



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 57-16

VISTO:

El expediente n° 217/16 de fecha 20/09/2016 y la Ordenanza 103/10 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 217/16 de fecha 20 de septiembre de 2016, el Ejecutivo Municipal solicita a este Honorable Cuerpo autorización para la venta de la topadora marca Caterpillar modelo D7B año fabricación 1979, motor 4844684 (ex interno 25) ex N° de Inventario 935.

Que además manifiesta que la venta solicitada se efectuará por licitación pública, de acuerdo al monto que resulte de la tasación a efectuarse por un organismo oficial, y no inferior a dicho valor, conforme lo dispone el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal.

Que funda la presente solicitud en el hecho de que dicho bien fue dada de baja del patrimonio municipal por Ordenanza 103/10 del Honorable Concejo Deliberante.

Que adjunta informe del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos el cual manifiesta que dicho bien se encuentra en desuso adjunta y fotografías del bien a enajenarse.

Que en virtud de lo expuesto, de los antecedentes de hecho y derecho, y conforme lo autoriza el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de la topadora marca Caterpillar modelo D7B año fabricación 1979, motor 4844684 (ex interno 25) ex N° de inventario 935, en licitación pública, y conforme al precio de que surja de la tasación oficial a efectuarse, y por un valor no inferior a la misma, conforme lo autoriza el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°: **AUTORIZASE** al titular del Ejecutivo Municipal a la firma de la toda la documentación que se requiera a los fines de realizar la transferencia de dominio, una vez que se haya realizado la venta autorizada por el artículo 1 de la presente.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Artículo 3°: DISPONSE que el ingreso de la venta se contabilice en la partida ingresos de capital del cálculo de recursos del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del HCD de Apóstoles. -

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 28/16 DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. -

Apóstoles, 23 de septiembre de 2016.-

